

7 de abril
de 2020

COVID19: UNA CRISIS QUE EXIGE UNA RESPUESTA EN FORMA DE INGRESO MÍNIMO GARANTIZADO

ÍNDICE

1. Una crisis que nos obliga a hablar de un Ingreso Mínimo Garantizado.
2. Un Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) de carácter equivalente en el conjunto del territorio del Estado.
3. Una propuesta para esta crisis y para el futuro.

COVID19: UNA CRISIS QUE EXIGE UNA RESPUESTA EN FORMA DE INGRESO MÍNIMO GARANTIZADO

El presente documento sintetiza la reflexión y propuesta confederal en torno a la garantía de ingresos mínimos en el contexto actual de la crisis del COVID19. El documento se nutre de la propuesta sobre garantía de ingresos mínimos realizada por la Confederación y aprobada por el ED y la Comisión de Análisis Social en marzo de 2019, e incorpora el análisis que la Fundación FOESSA ha realizado a raíz del VIII Informe FOESSA sobre la cobertura y adaptación del actual sistema de garantía de ingresos.

1. UNA CRISIS QUE NOS OBLIGA A HABLAR DE UN INGRESO MÍNIMO GARANTIZADO

En días pasados advertíamos de que la crisis sanitaria que atravesábamos supondría una importante crisis social, y además de generar un primer análisis¹ de los efectos que esta crisis iba a tener en la esfera social (el empleo, las empresas, los centros asistenciales, y los colectivos más vulnerables), planteábamos una serie de propuestas encaminadas a reducir el impacto que la población en exclusión social y la población insegura iban a padecer. Entre todas las propuestas destacaba la necesidad de trabajar en la garantía de ingresos mínimos, por ser esta la última red de protección social de las personas y familias, algo que desde la Unión Europea² se nos viene reclamando desde hace años. Solicitábamos la prórroga automática de las rentas mínimas concedidas desde las Comunidades Autónomas y las que

¹ Cáritas Española; [Análisis y propuestas de Cáritas para paliar los efectos del covid-19 en las personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social](#). Mazo 2020.

² Comisión Europea; [Recomendación del Consejo relativa al Programa Nacional de Reformas de 2018 de España](#). 2018.

tendrían que ser renovadas en marzo y abril, mientras las circunstancias actuales permanecieran, así como resolver de forma urgente las que estaban en curso.

En estos momentos y unos días después de los efectos económicos y sociales que la crisis está generando, nos vemos en la obligación de ir más allá, y solicitar un incremento decidido de la capacidad protectora sobre las familias que ya vienen sufriendo las situaciones de pobreza y exclusión social, pero también sobre aquellos sectores sociales que están cayendo en situaciones de riesgo. El actual sistema de garantía de ingresos mínimos se encuentra diseñado para alcanzar a las situaciones más extremas de pobreza, y en muchos casos incorpora requisitos que exigen una cierta cronificación de la situación de pobreza, lo que deja fuera y por tanto sin cobertura a todas las familias con situaciones de pobreza no extrema, o que han alcanzado esta situación de forma coyuntural.

Es necesario plantear **un ingreso mínimo garantizado que sea capaz de llegar a las familias que se incorporan a la pobreza y a la exclusión social por efecto de esta crisis** y que corren el riesgo de cronificarse e incrementarse.

2. UN INGRESO MÍNIMO GARANTIZADO (IMG) DE CARÁCTER EQUIVALENTE EN EL CONJUNTO DEL TERRITORIO DEL ESTADO

En primer lugar, sabemos que no es posible una reducción sustancial de los hogares sin ingresos sin un incremento sustancial de las cuantías actuales de los sistemas de rentas mínimas autonómicas y sin un incremento de la cobertura, y por tanto del volumen de estas prestaciones.

En segundo lugar, nos preocupa que se mantengan lógicas diferentes cuando se implementan políticas focalizadas de garantía de rentas. La separación entre colectivos como las personas en pobreza, las personas paradas fruto de esta coyuntura o los trabajadores y trabajadoras pobres visualiza estas realidades como compartimentos estancos, algo muy alejado de la realidad. Son situaciones que se yuxtaponen, por lo que las acciones a llevar a cabo deben

considerar dicha característica e ir **dirigidas al concepto de hogares sin ingresos**. Es por este motivo por lo que la situación de no ingreso y la situación de ingreso (futuro) vía empleo deben formar parte de un continuo prestacional, que incorporen de forma simultánea a diferentes colectivos en el ámbito del IMG.

En tercer lugar, nuestra propuesta intenta **romper con la trampa de la pobreza y del desempleo** incentivando el acceso al empleo a los perceptores del IMG, siendo conscientes de que la precariedad del mismo no puede convertirse en un obstáculo más. Penalizar a las personas cuando consiguen algún tipo de empleo, por incompatibilidad de ingresos, dadas las características de temporalidad o precariedad del empleo al que se suele acceder en primera instancia, genera una potenciación de la trampa de la pobreza.

En cuarto lugar, nuestra propuesta entiende la universalidad en el acceso a la garantía de rentas como una meta a conseguir, pero **prioriza a los hogares y personas en peor situación**, introduciendo elementos de condicionalidad relacionados con umbrales de renta. La gradualidad es un camino, una opción realista, no un fin en sí misma.

Por último, una de las mayores dificultades a las que se presentan las propuestas relacionadas con este tema es el asunto **competencial y de financiación**. Respecto al primero, creemos que la **asunción por la Seguridad Social** de esta nueva contingencia es la vía más adecuada en las actuales circunstancias. Es una experiencia ya conocida cuando se han incorporado nuevos colectivos al sistema de protección, como por ejemplo las pensiones no contributivas de jubilación, y es un formato que pone su peso en la cohesión social y en la igualdad de derechos. Sin embargo, se debería tener en cuenta otros caminos, como el de aprobar una ley estatal de rentas mínimas que pivotara sobre el eje de establecer unos mínimos comunes denominadores entre sí del sistema autonómico de rentas mínimas. O como el abordaje a través de un plan concertado para las rentas mínimas, donde se ponga más el peso en las capacidades de colaboración entre actores y en los mecanismos de financiación compartida. Los dos últimos enfoques tenderían a reforzar más el pilar de los Servicios Sociales y la Acción Social autonómica y el primero el ámbito de la Seguridad Social. En cualquier caso, uno de los riesgos de una nueva ley, vía Seguridad Social, es que se pierda la actual inversión y experiencia de las CCAA en este tipo de prestación de última garantía. Es necesario recordar

que la distribución competencial actual puede condicionar claramente la facilidad en la apuesta por uno de estos caminos. Creemos que cualquiera de los mismos tiene su razón de ser, y que un bloqueo en su discusión en este momento tan difícil, por parte de los actores responsables, no sería entendible desde la ciudadanía que necesita acceder a estos mecanismos de protección.

En cuanto a la financiación, nuestra propuesta descansa en un **sistema mixto que tenga en cuenta tres aspectos.**

- La necesidad de un incremento decidido de la inversión.
- El compromiso de todos los actores institucionales en la cofinanciación.
- La potenciación de los mecanismos fiscales como instrumentos más relevantes de la protección de las personas en situación de carencia de ingresos.

Algunas características de la propuesta

Nuestra propuesta incorpora de una manera decidida a tres colectivos insuficientemente protegidos en nuestro marco actual de garantía de rentas, y que son colectivos en pobreza bien estructural o fruto de la coyuntura, como puede ser el COVID19.

- Los hogares sin ingresos que se encuentran en situación de pobreza.
- Los hogares con bajos ingresos por la precariedad del mercado de trabajo, trabajadores y trabajadoras pobres.
- Familias con hijos e hijas a cargo, que están representando situaciones cotidianas de pobreza infantil.

El IMG que proponemos estaría dirigido a:

- Los hogares sin ingresos y vinculado al número de personas que forman el núcleo familiar o de convivencia.
- Siendo la edad mínima de 18 años para el titular de la prestación y la máxima la correspondiente a la de jubilación legal.

- Las personas perceptoras serán las empadronadas independientemente de su nacionalidad.
- Debido a la diversidad de hogares en España, pueden ser compatibles varias prestaciones en un domicilio, con un límite en la suma de cuantías.
- La percepción de dicha renta debe ser incorporada en el sistema de Seguridad Social como derecho subjetivo únicamente condicionado al nivel de renta del hogar.
- Su temporalidad debería estar vinculada al cumplimiento de la situación de “no ingresos”.
- La cantidad a percibir podría estar ubicada entre el IPREM y el umbral de pobreza relativo, calculada en función de los miembros del hogar a través de las unidades de consumo de la escala OCDE modificada u otras opciones mejoradas.
- La opción por la protección de los menores dentro del sistema debe ser clara y decidida. Esta prestación debe ser plenamente compatible con la actual deducción fiscal reembolsable para familias numerosas (incorporando a las familias monoparentales) y personas con discapacidad, al objeto de que los actuales beneficiarios de esas deducciones no salieran perdiendo con la nueva prestación.

Proponemos la existencia de un **ingreso mínimo garantizado equivalente en el ámbito estatal**, que pueda articularse mediante la existencia de dos tramos, por una parte, una prestación estatal que alcance los objetivos y colectivos descritos, y de otra parte una prestación autonómica que complemente y mejore el tramo estatal. Esta regulación tendría que suponer una mejora de los sistemas que tienen un nivel de protección más débil, en ningún caso una reducción de aquellos más garantistas. Además de buscar el adecuado encaje jurídico dentro de las competencias definidas en la Constitución, asegurando que se respetan las competencias autonómicas.

El IMG debería contar con un complemento que facilite la incorporación al mercado de trabajo. Una extensión a través de una cantidad que bonifique el acceso al empleo. Este complemento se dirige a dos colectivos de forma simultánea:

- Personas que perciben el IMG y que comienzan a incorporarse o reincorporarse al mercado de trabajo.
- Trabajadores cuyo salario no les permita alcanzar los mínimos umbrales de supervivencia.

El acceso a este complemento estaría condicionado a tener algún tipo de ingreso vía empleo, ya que su objetivo es incentivar el acceso, la permanencia y la complementariedad de un salario. Existe una larga evidencia en los gestores de las rentas mínimas autonómicas, que generar un cese inmediato de esta prestación cuando se obtiene un ingreso temporal y precario por el empleo es contraproducente si no se mantiene una compatibilidad entre ambos mientras la situación de empleo no se estabiliza. Las cantidades a percibir en un programa de estas características estarían determinadas por el volumen de ingresos por trabajo, el tamaño del hogar y un umbral mínimo preestablecido. Dicho umbral se podría ubicar entre el 20% y el 120% del IPREM. En la medida que el ingreso por trabajo en un hogar se incrementa, habiendo alcanzado el umbral mínimo preestablecido, el complemento decrece hasta desaparecer.

3. UNA PROPUESTA PARA ESTA CRISIS Y PARA EL FUTURO

La propuesta de un ingreso mínimo garantizado para la inclusión no puede quedar circunscrita a la actual crisis que estamos atravesando. Las crisis pasadas, presentes y futuras siempre proyectan sus efectos más perjudiciales sobre la población más vulnerable y sobre la población que no goza de una estabilidad permanente. Y es a esta población vulnerable e insegura, a la que debemos garantizar una renta mínima que les permita navegar en las circunstancias más adversas y no hundirse ni en el momento álgido de la crisis, ni en los momentos de recuperación que sucedan a la crisis.

Antes de la crisis económica de 2008, cerca de 240.000 personas se beneficiaban de las diferentes rentas mínimas, lo que evidenciaba la necesidad de un último colchón de asistencia

a las personas más pobres de nuestra sociedad, incluso en la época de bonanza económica. En el año 2018, tras cuatro años de recuperación económica, casi 680.000 personas se beneficiaban de este tipo de ingresos mínimos.

Tenemos evidencias basadas en el VIII Informe FOESSA³, de que ni siquiera en 2018 el sistema estaba siendo capaz de alcanzar a cubrir las necesidades de una parte importante de la población que atravesaba graves dificultades económicas, los beneficiarios de las rentas mínimas apenas alcanzaban al 33% (concentrado en las CC.AA con prestaciones más generosas) de las personas que sufrían la pobreza severa. Todo ello significa que **aún sin haberse producido la actual crisis, ya era necesario una revisión, adaptación y extensión de la cobertura de las rentas mínimas.**

Esta crisis que ha llegado va a incrementar notablemente los potenciales beneficiarios de esta ayuda, por las consecuencias que está teniendo y tendrá en los ingresos de las familias. Por lo que **es urgente la implementación de un ingreso mínimo de carácter estatal que asegure una red de protección económica a quienes ya sufrían la exclusión social, a quienes se han incorporado en las pocas semanas que llevamos de crisis, y a los que irán cayendo en esta situación en los próximos tiempos.**

³ Fernández, G. (coord.) [VIII Informe sobre exclusión y desarrollo social en España](#). Madrid, Fundación Foessa y Cáritas Española Editores, 2019.